



GOBERNACION DEL HUILA

EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES  
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA  
NIT. 800.244.699-7

**ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALES**  
**DE RESTAURANTE No. 06 – 2016**

**(-Contratación Directa: Mínima Cuantía-)**

**CONTRATANTE:** Empresa de Lotería y Juego de Apuestas Permanentes  
Departamento del Huila

**CONTRATISTA:** "CARLOS MAURICIO HOYOS PUCCINY"

**DIRECCION:** Calle 2 A No. 3 – 29 Neiva - Huila. Tel. 8628909 - 3156007171

**RUT:** 1075249833-2

**OBJETO:**

El CONTRATISTA se compromete para con la EMPRESA a ejecutar actividades de Bienestar Social, consistente en la atención integral y servicio de restaurante de los servidores públicos vinculados a la EMPRESA, de acuerdo a la programación que para tal fin determine la Entidad, especialmente en el Suministros de comidas para los funcionarios de la Empresa encargados para realizar el sorteo de la Lotería todas las semanas. Igualmente el CONTRATISTA suministrara los elementos, el lugar, y la logística en general necesarios para llevar a cabo exitosamente las actividades que se programen. **PARAGRAFO.** PARA EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, **EI CONTRATISTA** HA PRESENTADO LA RESPECTIVA PROPUESTA ENVIADA A LA EMPRESA DE LOTERIA, QUE HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, Y SE ENTIENDE QUE SU CONTENIDO ES CIERTO DE LA CUAL LA EMPRESA PODRA HACER USO EN SU DEBIDA FORMA CUANDO LA REQUIERA.



30



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES  
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

**CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA**, en virtud del presente Contrato, se compromete para con **LA EMPRESA** a: 1.)- ejecutar actividades de Bienestar Social y de Restaurante, consistente en la atención de los servidores públicos vinculados a la EMPRESA, de acuerdo a la programación que para tal fin determine la Entidad. 2.) El CONTRATISTA suministrara los elementos, el lugar y la logística en general necesaria para llevar a cabo exitosamente las actividades que se programen. 3). Las demás que tiendan al buen servicio objeto del presente contrato de acuerdo la propuesta presentada por el CONTRATISTA y la cual hace parte integral del presente contrato.

Para todos los efectos Legales, Administrativos y Presupuestales, el CONTRATISTA ha presentado la respectiva propuesta, la cual hace parte integral en todos sus aspectos de la presente Orden de Servicios, y en caso de incumplimiento presta MERITO EJECUTIVO.

**VALOR:** HASTA CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.00) MCTE.-  
ES DECIR QUE EL TERMINO DEL PRESENTE CONTRATO TIENE UNA VIGENCIA DE EJECUCION HASTA QUE VENZA EL PLAZO ESTIPULADO ENTRE LAS PARTES, O HASTA QUE SE AGOTE EL PRESUPUESTO RESERVADO FINANCIERAMENTE PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRATADO.

El presente valor será cancelado periódicamente en forma mensual, previa remisión del concepto o certificación a satisfacción expedida por la Empresa, y presentación de la factura o cuenta de cobro según sea el régimen tributario, por parte del Contratista.

**INTERVENTOR:** Profesional Universitario Área Comercial y de Lotería  
(Dr. Carlos Alberto Vargas Charry)

**PLAZO: ONCE (11) MESES: DEL 2 DE FEBRERO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, O HASTA QUE SE AGOTE EL PRESUPUESTO RESERVADO FINANCIERAMENTE PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.**

**CDP:** No. 01 - 187, **R.P:** No. 01 - 187 del 28 de Enero de 2016.  
Rubro: 21020298 Denominado: Otras Adquisiciones de Servicios.



29



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES  
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**  
NIT. 800.244.699-7

**REGIME LEGAL:** Derecho Público; (Régimen privado en materias civil y comercial), Ley 1150 de 2007; Decreto 2474 de 2008, Ley 1474 de 2011, Decreto 1510 de 2013 y en especial el **Manual de Contratación de la Empresa**, y demás normas que los modifiquen o adicionen.

**FECHA:** Febrero 01 de 2016.

**VLADIMIR CABALLERO MEDINA.**  
Gerente.

**CARLOS MAURICIO HOYOS PUCCINY**  
CONTRATISTA.

**Vo. Bo. JUAN CARLOS ARTUNDUAGA CRUZ**  
Asesor Jurídico Externo

